

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### **Objeto del contrato (art. 99 LCSP)**

El Objeto del contrato es fomentar y asociar su imagen turística, a los clubes de la provincia de Jaén, participantes en la Segunda División RFEF, los partidos oficiales de Play Off de ascenso o descenso y partidos de la Copa del Rey de la temporada 2022-2023 y con este objetivo la Diputación Provincial tiene intención de patrocinar al Atlético Mancha Real en su participación en las competiciones oficiales pendientes de disputar de la Segunda División RFEF, los partidos oficiales de Play Off de ascenso o descenso y partidos de la Copa del Rey de la temporada 2022-2023.

### **Código C.P.V.: 79341000-6 “Servicios de Publicidad”**

### **Necesidad e idoneidad del contrato:**

En cuanto a la necesidad e idoneidad de la contratación tal y como está preceptuado en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos del sector público en concordancia con el art. 28 del mismo texto legal se pone de manifiesto que con el presente contrato la Diputación Provincial de Jaén pretende fomentar y asociar la imagen de la Diputación Provincial de Jaén, y por ende de la provincia, al Atlético Mancha Real en su participación en las competiciones oficiales pendientes de disputar de la Segunda División RFEF, los partidos oficiales de Play Off de ascenso o descenso y partidos de la Copa del Rey de la temporada 2022-2023.

Una competición que año a año incrementa su presencia en los medios de comunicación tanto autonómicos como nacionales, al integrarse equipos de toda la geografía española, incrementando así el retorno publicitario. Con el presente patrocinio y en base al citado retorno publicitario se promociona a través de la logo marca turística “Jaén, Paraíso Interior” la provincia de Jaén como un destino atractivo con recursos patrimoniales, culturales, naturales, históricos, tradicionales, gastronómicos, de calidad de vida, etcétera..., que invitan a visitarla.

Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Valor estimado: 37.190,08 €, que es presupuesto base cuyo desglose aparece en el apartado 5 de dicho anexo). No existe prórroga, y la modificación prevista sería a la baja.

Precio del contrato IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: presupuesto del contrato, IVA excluido.

Desglose:

Sujeto a regulación armonizada: NO

### **5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara<sup>2</sup>. (Cláusulas 7 y 8)**

-Tipo de presupuesto: máximo estimado Presupuesto

(IVA excluido): 37.190,08 €

IVA: 7.809,92 €

Tipo/s: 21 %

Presupuesto base de licitación: 45.000 €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación, tal y como se indica en el artículo 100, apartado 2 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, es el adecuado a los precios del mercado. Se adjunta como referencia el informe de evaluación de medios. Así mismo en cuanto al valor del patrocinio indicar que es el Atlético Mancha Real por los procedimientos establecidos en sus estatutos los que determinan el precio del patrocinio acorde a las prescripciones técnicas teniendo en cuenta que la valoración de las mismas y la repercusión mediática y publicitaria motivan la conveniencia de celebración de este contrato.

Así mismo se hace constar que en este contrato de patrocinio no es posible, por las propias



características del mismo, el desglose del presupuesto en los términos exigidos en el artículo 100 LCSP.

En el mismo sentido no procede la división en lotes del contrato debido a la naturaleza de este contrato que solo puede realizarlo el club deportivo adjudicatario, no cabe división alguna en lotes ya que no puede haber concurrencia y es motivo que justifica la no división en lotes.

-Cofinanciación: NO

Aportación de la Administración contratante: 45.000 €. La Diputación Provincial abonará y financiará el importe de los pagos con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de la Corporación

2023.650.3410.22614 denominada "PATROCINIOS DEPORTES" por importe de 45.000 €

Sujeto a regulación armonizada: NO

### **Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato**

Servicio de Deportes de la Diputación Provincial

### **Responsable del contrato**

Jefe de Servicio de Deportes

### **Justificación, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato**

-División en lotes: NO

No procede la división en lotes del contrato debido a la naturaleza de este contrato que solo puede realizarlo el club deportivo adjudicatario, no cabe división alguna en lotes ya que no puede haber concurrencia y es motivo que justifica la no división en lotes.

### **Procedimiento de licitación elegido y justificación**

En cuanto al procedimiento de licitación dadas las características técnicas de este contrato en este caso lo adecuado es un procedimiento negociado sin publicidad por motivos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168. A).2 de la LCSP que recoge esa posibilidad para aquellos casos que no exista competencia por razones técnicas como es en este caso.

Dado que la Diputación Provincial de Jaén está interesada en fomentar y asociar su imagen turística, a los clubes de la provincia de Jaén, participantes en Segunda División RFEF del fútbol nacional durante la temporada 2021/2022 y por ende a todas las competiciones que la integran, por ello la Diputación Provincial de Jaén tiene que establecer directamente relación con el Atletico Mancha Real. Que en esta temporada vuelve a competir en Segunda División RFEF del fútbol nacional, después de haber estado 4 años en la tercera División.

### **Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación**

Procede: No

En cuanto a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y las condiciones especiales de ejecución, dada la naturaleza del contrato de patrocinio y las peculiaridades del patrocinio de un club deportivo en la disputa de sus competiciones oficiales no se hacen necesarias ni la acreditación de las mismas, ni la exigencia de condiciones especiales de ejecución.

